



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las DIEZ horas del día VEINTE de NOVIEMBRE de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana EDITH ANAYA PERLA, referente a solicitar la siguiente información: “1) Como se hacen las contrataciones de médicos cubanos que realiza el Ministerio de Salud, como hacen esa contrataciones, conocer el proceso las condiciones bajo las cuales se realiza.”

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares.
- 2- El suscrito advierte que la solicitud presentada inicialmente con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP.
- 3- Cumplidos los requisitos formales de la solicitud, se procedió a analizar el fondo de lo requerido, constatándose que el mismo recae en el proceso de selección y contratación que se realizan desde el MINSAL para “la contratación” de los médicos cubanos que actualmente se encuentran en nuestro país.

Al respecto es necesario hacer la siguientes consideraciones y aclaraciones:

Por regla general cualquier medico extranjero que desee ejercer su profesión en el país, debe seguir un proceso de autorización ante el Concejo Superior de Salud Pública, y de ser necesario debe validar su título académico ante la Universidad de El Salvador, en el caso de los Médicos Cubanos, como bien lo señala la solicitante, desarrollan sus funciones en el marco de la cooperación bilateral de la República de Cuba y El Salvador, como parte de las acciones de solidaridad del pueblo y gobierno Cubano.

Estas acciones se derivan del Convenio Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y de Cuba, suscrito en la Habana en Marzo de 2010 y ratificado por la Asamblea Legislativa el 30 de septiembre de ese mismo año.

Por ende como tal no existe un proceso de selección y contratación de Médicos Cubanos desde el ministerio de salud, como de forma mal intencionada algunos medios de comunicación han querido presentarlo, ya que como se señala la presencia de dichos profesionales de la salud en nuestro país, se enmarca en procesos de cooperación entre ambos países, de tal suerte que es la República de Cuba la que designa a los médicos que destinara en nuestro país, y es ese país quien mantiene una relación laboral con ellos, limitándose El Salvador por medio del MINSAL, a brindarle como es lógico condiciones mínimas de hospedaje, alimentación y transporte a dichos galenos para el normal desarrollo de sus funciones en nuestro país, pero ello es gastos en calidad de viáticos y no en calidad de salarios.

Para mayor comprensión se anexa a la presente copia del documento “Convenio Específico para la Implementación de un Centro Oftalmológico en el Hospital ‘Santa Gertrudis’ de San Vicente, El Salvador” en el que se desarrollan de forma amplia los conceptos acá vertidos.

Se hace constar que si bien la presente solicitud tenía como fecha de vencimiento para su contestación el día 19 de noviembre del corriente año, en virtud de los hechos acaecidos los días 11, 12 y 13 de noviembre que conllevaron el cierre de las instalaciones del MINSAL por parte de un grupo de trabajadores sindicalizados, se prorrogó por tres días más los plazos, se anexa a la presente copia de dicha resolución razonada.

Por tanto **RESUELVE:**

- a) Declarase procedente la solicitud de la usuario.
- b) Entréguese la presente resolución que contiene la información requerida.

NOTIFIQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123